

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 026-2025 CONSEJO REGIONAL DE TUMBES (11 de Diciembre del 2025)

En la Sala de Sesiones del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo las 04:00 pm., del día jueves 11 de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron los consejeros regionales del Gobierno Regional, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria N° 026-2025, para lo cual el consejero delegado manifestó lo siguiente:

**Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Alterno.**

**Después de saludar manifestó:**

Continuando con la sesión que fue suspendida el día de ayer por falta de quórum, la misma que se programó con el carácter de muy urgente debido a que se tiene que aprobar el Reglamento de la Audiencia Pública Anual de Rendición de Cuentas de Consejeros Regionales del periodo anual 2025, razón por la cual el día de hoy siendo las 12 en punto se da por inicio a la misma, para la cual dejo en el uso de la palabra al secretario de consejo para que tome la asistencia respectiva.

**Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.**

**Después de saludar manifestó.**

Con su permiso consejero delegado alterno, vamos a hacer el llamado a los consejeros que se encuentran presentes.

**Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Alterno.**

Perdón, la ley, el reglamento dice que para iniciar la sesión se debe contar con el quórum, tome usted primero la lista a los asistentes.

**Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.**

Vamos a tomar las asistencias.

Consejero Regional Romario Raí Prescott Núñez  
Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo  
Consejero Regional Miguel Bustamante Farías  
Consejero Regional Diego Alemán Ramírez

Presente.  
Presente.  
Presente.  
Presente.

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



## SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Alterno.**

Secretario se cuenta con el quórum, lo cual nos permite continuar con la presente sesión, por lo cual le solicito a usted tome la lista a los consejeros que se encuentran de comisión de servicios.

**Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.**

Vamos a proceder a tomar la asistencia a los consejeros que se encuentran en línea, en forma virtual.

Consejero Regional Roberto Ríos

Presente.

Consejero Regional Sammy Cruz

Presente.

Consejero Regional Boris Pardo

Presente.

**Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Alterno.**

Bien, muy bien, este secretario contando con la participación, con la unanimidad de los consejeros regionales, vamos a aprobar la virtualidad de los consejeros que se encuentran en comisión de servicios. Los consejeros que estén a favor de aprobar la virtualidad de los consejeros regionales, Sammy Cruz, Peña, Roberto Ríos Herrera y Boris Pardo Vinces quienes se encuentran en representación del consejo regional en comisión de servicios en la ciudad de Lima. Sírvanse a levantar la mano, por favor.

Consejero Regional Diego Alemán Ramírez

A favor.

Consejero Regional Miguel Bustamante Farías

A favor.

Consejero Regional Romario Raí Prescott Núñez

A favor.

Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo

A favor.

Se ha aprobado la participación, tenemos la unanimidad de consejeros regionales.

**Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.**

Sí, se ha aprobado por unanimidad.

**Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Alterno.**

Sí, el día de ayer secretario habíamos empezado con el tema para el cual lo dejo a usted en uso de la palabra para que dé lectura del Reglamento de la Audiencia Pública Anual de 2025.

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



## SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Señor **JIMMY JAMES POLO FLORES** – Secretario (e) del Consejo Regional.

Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de los Consejeros Regionales de Tumbes para el año 2025:

**Artículo primero, finalidad.** El presente reglamento tiene por finalidad normar y determinar los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública Anual de Rendición de Cuentas de los Consejeros Regionales de Tumbes en sus tres etapas, etapa preparatoria, etapa de ejecución y etapa post-audiencia.

En concordancia lo establecido en el artículo 16 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada con el artículo 3 de la Ley 31433, ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de los consejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización en la cual incorporan en el inciso F) a través de lineamientos que promueven la transparencia y facilitan la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas.

**Artículo 2, objetivo de la Audiencia Pública Anual de Rendición de Cuentas de los Consejeros Regionales de Tumbes,** fortalecer la relación entre el Consejo Regional de Tumbes y la ciudadanía, contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas de gestión regional, de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia y eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el conocimiento del desarrollo de las funciones de los consejeros regionales del Departamento de Tumbes. Construir un espacio de interlocución directa entre los consejeros regionales y la ciudadanía.

Mejorar los mecanismos de transparencia entre los consejeros regionales y ciudadanía, contribuyendo la legitimidad y credibilidad de las autoridades del Consejo Regional de Tumbes.

Marco normativo, la aplicación del presente reglamento se sujeta a lo prescrito en el siguiente marco legal, Constitución Política del Perú, artículo 199. Ley 27783, Ley de Base de la Descentralización modificada por la Ley N° 28274. Ley 28505 y por la Ley N° 28543. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada en el artículo 3 de la

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



## SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ  
CONSEJERO REGIONAL

Ley 31433, ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de consejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REYNO PARDO VINCES  
CONSEJERO REGIONAL

Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de Gestión del Estado. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley N° 27927 y su texto único ordenado aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. Texto único ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. TOMARIO RAI PRESCOTT NUNEZ  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA  
CONSEJERO REGIONAL

Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana, Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENNY MARIO RISCO CASTILLO  
CONSEJERO REGIONAL

**Artículo 4, vigencia.** El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de haber sido publicado en la página web del gobierno regional, el mismo que será de cumplimiento obligatorio en la audiencia pública anual programada.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS  
CONSEJERO REGIONAL

**Definición, artículo 5.** La audiencia pública anual es un mecanismo de participación ciudadana y transparencia de gestión pública que tiene por finalidad informar la ejecución de las acciones realizadas por los consejeros regionales del gobierno regional de Tumbes, en cumplimiento a su labor fiscalizadora, normativa y de representación, así como las limitaciones, dificultades en la gestión pública.



**Artículo 6, principios que orientan a la audiencia pública anual de rendición de cuentas.** Los ciudadanos participantes en la audiencia pública anual consideran los siguientes principios:



**Transparencia,** los funcionarios y servidores tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.

**Inclusión,** es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo. **Participación,** es un espacio donde la población puede participar y debatir sobre lo informado y explicado.

**Respeto,** es un espacio de escucha activa e intercambio de opiniones con respeto. **Neutralidad,** se debe favorecer la participación de los

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

diversos grupos de la población, no sólo de aquellos que manifiestan una opinión favorable a la gestión.

**Publicidad**, no existen límites para el conocimiento del contenido de la audiencia.

Los resultados, documentos, producto de ellas estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

**Artículo 7, ámbito de ejecución.** El presente reglamento es de aplicación en la audiencia pública anual convocadas en el ámbito y competencias del Consejo Regional de Tumbes.

Título 3, organizaciones, organización de las audiencias públicas anuales.

**Artículo 8, responsabilidad institucional.** La realización de las audiencias públicas anuales de rendición de cuentas es responsabilidad de cada consejero del Gobierno Regional de Tumbes.

**Artículo 9, responsabilidad de la organización de la audiencia pública.** En la realización y desarrollo de la audiencia pública anual de rendición de cuentas de los consejeros regionales del Gobierno Regional de Tumbes, participa el consejero delegado, los consejeros regionales, el secretario del Consejo Regional y personal administrativo de la Secretaría del Consejo Regional, quienes asumen diferentes responsabilidades. Consejero delegado, le corresponde suscribir la convocatoria de las audiencias públicas anual.

Consejero regional, le corresponde establecer mediante Acuerdo de Consejo Regional el lugar, fecha y hora para el desarrollo de las audiencias públicas anuales y elaborar su informe de rendición de cuentas, emitir normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación. Secretario del Consejo Regional, participar en la organización de la audiencia pública anual de rendición de cuentas, difundir el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Comunicaciones. Personal administrativo de la Secretaría del Consejo Regional, colabora en la elaboración de los informes de audiencia pública anual de rendición de cuentas de los consejeros regionales del Gobierno Regional Tumbes, y colaborar en la organización y desarrollo de la audiencia pública.

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**Artículo 10, convocatoria.** El Consejo Regional de Tumbes basada en los principios de transparencia y buen gobierno contenidos en el artículo 17 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y en el cumplimiento del artículo 16 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada en el artículo 3 de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de consejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el cual incorporan en el inciso F), convoca a las audiencias públicas anuales de rendición de cuentas de los consejeros regionales de Tumbes a ser desarrolladas en el ámbito del Departamento de Tumbes, los cuales serán suscritas por el consejero delegado del Consejo Regional de Tumbes, las convocatorias se difundirán a través de los medios de comunicación escritas físicas y virtuales a cada una de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas, además de ser publicitada en la página del gobierno regional de Tumbes y en los medios de comunicación de los que pueda hacer uso el gobierno regional de Tumbes, permitiendo con ello asegurar que la ciudadanía en general tome conocimiento y así también mecanismos como notas de prensa a través de la Oficina Regional de Comunicaciones y Oficina Regional de Tecnologías de la Información.

**Artículo 12, participantes.** Con la finalidad de garantizar el más amplio acceso ordenado, plural, respectivo y vigilante de la sociedad civil a las audiencias públicas anual tendrán derecho a participar en ellas con responsabilidad, respeto, tolerancia, considerando las siguientes instancias, al gobernador regional de Tumbes, a la vicegobernadora regional de Tumbes, a las alcaldías provinciales y distritales, los representantes de la sociedad civil, los representantes de los medios de comunicación televisivos, escritos, radiales y digitales.

**Artículo 13, informe de rendición de cuentas.** El informe de rendición de cuentas será presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable, el informe debe ser difundido a través del portal de transparencia estándar y otros mecanismos que se consideren necesarios previos al desarrollo de la audiencia, sin perjuicio de lo anterior se considera su difusión el mismo día de la audiencia pública.

**Artículo 14, elaboración del informe.** Durante la audiencia pública los consejeros regionales rendirán cuentas de por lo menos los siguientes

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

aspectos, número de acta de sesiones del consejo regional, número de acta de sesiones de comisiones ordinarias, emisión de ordenanzas regionales, emisión de acuerdos regionales, contenido de informes de comisiones ordinarias, contenido de dictámenes.

### Título 3, participación ciudadana.

**Artículo 15, derechos y obligaciones de los participantes.** Los participantes de la audiencia pública anual de rendición de cuentas tienen los siguientes derechos: derecho a hacer uso de la palabra para realizar pregunta o comentario referente de los temas detallados en la convocatoria de rendición de cuentas por un espacio de dos minutos, derecho a recibir información referente a los temas sujetos de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública anual.

Los participantes de la audiencia pública anual de rendición de cuentas tienen las siguientes obligaciones: respetar el orden de participación establecido para las intervenciones, emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones, respetar las ideas de todos los participantes de la audiencia pública anual.

**Artículo 16, inscripción de participantes.** La inscripción de participantes será en el libro de registro aperturado para la participación en audiencia pública anual de rendición de cuentas de los consejeros regionales, ubicado en la Secretaría del Consejo Regional de Tumbes, lo cual es libre y gratuita y se efectuará bajo dos modalidades, representación individual, ciudadanos que a título personal se inscriban en el libro de registro aperturado para la participación en audiencia pública anual de rendición de cuentas de los consejeros regionales, representación colectiva, representantes de organizaciones de la sociedad civil que son acreditados por sus respectivas organizaciones para participar de la audiencia pública anual.

**Artículo 17, modalidades de inscripción.** La inscripción de los participantes se realizará a partir del día siguiente de la publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes del Acuerdo del Consejo Regional que apruebe el presente reglamento y hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública anual, en la cual debe indicar la participación en caso requiera hacer uso de la palabra.

La inscripción contribuirá a ordenar la audiencia pública anual pero no limitará la participación, se tomará como única limitación la capacidad

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



## SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

de aforo del local y para hacer uso de la palabra los tiempos previstos en el programa de audiencia pública.

Título 4, desarrollo de la audiencia.

**Artículo 18, registro de asistentes.** El registro de los asistentes a la audiencia pública se realizará en la entrada del local donde se llevará a cabo la audiencia pública desde una hora previa al inicio del evento.

**Artículo 19, moderador.** La audiencia pública estará conducida por un moderador quien tiene las siguientes funciones, presentación y lectura del Acuerdo del Consejo Regional que aprueba el reglamento de las audiencias públicas de rendición de cuenta de los consejeros regionales de Tumbes, garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra, instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública, evitar el diálogo entre los participantes durante la exposición del informe de audiencia pública, hacer que las intervenciones sean sobre el tema que se trata y en el caso de las organizaciones sobre la propuesta de los participantes y darle un orden lógico a la intervención de los ciudadanos. Concluida la exposición de los consejeros regionales se procederá a la formulación de preguntas, las mismas que estén acorde a la exposición efectuada por los consejeros regionales.

**Artículo 20, apertura de la audiencia pública.** La audiencia pública virtual se desarrollará en el lugar y hora conforme haya sido acordado mediante acuerdo regional.

**Artículo 21, mesa directiva.** La audiencia pública se llevará a cabo con una mesa directiva integrada por los consejeros regionales de las tres provincias y por el secretario del consejo regional. La mesa directiva además contará además con el moderador designado por la Gerencia General Regional, el mismo que se encargará de orientar y controlar el uso racional del tiempo para el normal desarrollo de la audiencia.

**Artículo 22, informe de rendición de cuentas.** El informe de rendición de cuentas debe desarrollar detalladamente acciones de fiscalización normativas y de representación que haya efectuado el consejo regional durante el año, su contenido debe ser ordenado claro, preciso y sencillo.

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**Artículo 23, diálogo.** Concluido el informe de rendición de cuentas, los consejeros regionales de las provincias en las que se esté desarrollando la audiencia pública respectiva podrán autorizar la intervención de los participantes debidamente identificados a razón de una pregunta por espacio de dos minutos más una réplica de un minuto.

**Artículo 24, acta de la audiencia pública.** Lo actuado en la audiencia pública se sentará en un acta para el cual se abrirá un libro que será llevado por la Secretaría del Consejo Nacional en la que se dejará constancia de los actuados en el desarrollo de las mismas.

**Artículo 25, difusión del informe de rendición de cuentas.** Los informes de rendición de cuentas de cada consejero regional deben ser definidos, deben ser difundidos en la página web del gobierno regional de Tumbes con un plazo no mayor a 30 días calendario después de desarrollado la audiencia pública.

**Título 5, disposiciones finales,** la participación del órgano de control institucional garantizará la imparcialidad, neutralidad, transparencia y veracidad de la audiencia pública.

Disposición segunda, los ciudadanos podrán visualizar el desarrollo de la audiencia pública a través de la transmisión virtual en vivo cuyo enlace será difundido previamente en la página web del gobierno regional de Tumbes.

Tercera, los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial siendo ratificado por el Consejo Regional, para tal efecto se emitirá una norma complementaria mediante el acuerdo de Consejo Regional según corresponda a la naturaleza de los espacios ser regulados.

Cuarta, el presente reglamento será aprobado por acuerdo del Consejo Regional y rige a partir del día siguiente la publicación en la página web del gobierno regional de Tumbes. Firma el consejero delegado.

**Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Alterno.**

Muy bien consejeros, todos han escuchado la lectura del reglamento que regirá para la audiencia pública que tendrá a cabo el día martes próximo, martes 16 del presente mes, lo cual dejó aperturado el diálogo para sus opiniones al respecto. Consejero Romario Prescott Núñez.

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**Abog. ROMARIO RAÍ PRESCOTT NÚÑEZ– Consejero Regional.**

Sí, se ha escuchado detenidamente, sería bueno saber el horario para poder de alguna u otra manera tener presente y la preparación correspondiente de los actos normativos de representación y de fiscalización que ha realizado cada consejero y lo que sí, no sé si no me ha quedado claro el tiempo que va a tener cada consejero, presidente de la comisión o de los siete consejeros, todavía no se ha coordinado.

**Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Alterno.**

El consejero delegado en las últimas audiencias que hemos tenido hacía una exposición de todo lo que se ha trabajado en el año, porque ya se ha trabajado todo el informe de acuerdo al reglamento, se ha trabajado el informe y puede ser leído por el consejero o por los consejeros, los presidentes de las comisiones pueden también informar sobre su trabajo.

**Abog. ROMARIO RAÍ PRESCOTT NÚÑEZ– Consejero Regional.**

Ok, eso nada más.

**Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Alterno.**

Y referente a la fecha es el día 16 de diciembre a las 10 de la mañana en local de la sala de reuniones del consejo regional. ¿Alguien más que desea participar?

**Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.**

¿Algún consejero que desee participar?

**Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Alterno.**

Si hubiera la participación de los consejeros que están en forma virtual. Bien al no haber participación por parte de los miembros del consejo regional, pasamos a la votación respectiva. Los señores consejeros regionales que estén a favor de aprobar el presente reglamento de audiencia pública anual rendición de cuenta de consejeros regionales Tumbes periodo anual 2025, por favor sírvanse a levantar la mano.

Consejero Regional Diego Alemán Ramírez

A favor.

Consejero Regional Miguel Bustamante Farías

A favor.

Consejero Regional Romario Raí Prescott Núñez

A favor.

Consejero Regional Jenry Mario Risco Castillo

A favor.

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Señor **JIMMY JAMES POLO FLORES** – Secretario (e) del Consejo Regional.

Consejeros regionales que estén a favor de aprobar el reglamento de audiencia pública anual de rendición de cuenta de los consejeros regionales de Tumbes periodo anual 2025, por favor manifiésteno.

**Est. Vet. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA**– Consejero Delegado.  
Consejero Roberto Ríos, a favor.

**Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ** – Consejero Alterno.  
¿Aprobado Ríos?

**Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ** – Consejero Alterno.  
¿Samy Cruz?

**Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA**– Consejero Regional.  
A favor, a favor.

**Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ** – Consejero Alterno.  
¿Boris Pardo?

**Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES** – Consejero Regional.  
A favor, a favor.

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 117-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.**

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APRUÉBESE** el Reglamento de la Audiencia Pública Anual de Rendición de Cuentas de los Consejeros Regionales de Tumbes - Periodo Anual 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPENSAR** al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.** - Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

.....

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. **DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ**  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. **BORIS REYES PANDO VINCES**  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. **ROMARIO RAI PRESCOTT NÚÑEZ**  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. **SAMMY EDUARDO CRUZ PEÑA**  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. **JENYRY MARIO RISCO CASTILLO**  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. **MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS**  
CONSEJERO REGIONAL

**Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Alterno.**

Bien, señores consejeros, el reglamento ha sido aprobado por unanimidad por parte de los señores consejeros regionales de la región Tumbes. No habiendo más temas que tratar y siendo las 12 con 30 minutos se da por concluida la presente sesión extraordinaria. Muchas gracias por su participación y asistencia.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Sr. **Jimmy James Poto Flores**  
Secretario del Consejo Regional (e)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. **ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA**  
CONSEJERO REGIONAL